



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, SALON DE EVENTOS CANDILEJAS, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL, LA C. MARISOL BARROSO DOMÍNGUEZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que la Facultad de Contaduría y Administración es una de sus Unidades Académicas, misma que llevará a cabo la ejecución del presente instrumento dentro de sus

instalaciones en el Campus Universitario II, instalaciones ubicadas en el Circuito Universitario, S/N, Nuevo Campus Universitario, C.P. 31,125, Chihuahua, Chih.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C. P. 31000, de ésta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que servirá para efectos de notificaciones judiciales y extra judiciales.

## II.- DECLARA "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":

II.1 Que es una persona moral, constituida conforme a leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública Número 38,936, del volumen 1,681 otorgada ante la fe del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público No. 10, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en fecha 17 de junio del año 2013; e inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua bajo el folio mercantil electrónico 28112\*10 en fecha 31 de julio de 2013.

II.2 Que su apoderada legal la **C. MARISOL BARROSO DOMÍNGUEZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según se desprende del instrumento notarial referido y descrito en la Declaración II.1 del presente instrumento.

II.3 Que dentro de su objeto se encuentra; la compra, venta, arrendamiento y administración de salones de eventos, restaurantes, bares, centros nocturnos y bienes inmuebles, así como la organización de eventos sociales.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es SEC130617FK8.

II.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Av. de la Cantera y Calle Catedral de Chihuahua, sin número, La Haciendita, C.P. 31625, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

## III.- DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICO.-** Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a celebrar el presente instrumento el cual sujetan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato consiste en que "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" brinde sus servicios integrales de organización de eventos a "**LA UNIVERSIDAD**" con motivo del evento "Festejo Navideño FCA 2019", de ahora en adelante referido como "**EL EVENTO**", mismo que tendrá verificativo el día 11 de diciembre de 2019, en un horario de 14:00 a 21:00 horas, en el Salón de Seminarios de la Facultad de Contaduría y Administración.

**SEGUNDA.- PRECISIÓN DEL OBJETO.** Para llevar a cabo la ejecución del presente contrato, las partes cumplirán con los elementos específicos que se detallan en el **ANEXO**, que se agrega a este contrato, el cual una vez firmado por las partes, formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.** “LA UNIVERSIDAD”, a través de la Facultad de Contaduría y Administración, se compromete a pagar a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por concepto servicio integral para la organización del evento mencionado en la Cláusula Primera del presente instrumento, la cantidad de \$221,330.90 (Doscientos veintin mil treientos treinta pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.

La cantidad pactada se pagará en una sola exhibición, previa presentación de la factura correspondiente ante la Secretaría Administrativa de la Unidad Académica denominada Facultad de Contaduría y Administración de “LA UNIVERSIDAD”, dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado avisando a la otra parte con 15 días naturales de anticipación.

**QUINTA.- OBLIGACIONES PACTADAS.** Las partes se obligan a cumplir con las obligaciones señaladas a continuación:

Por “LA UNIVERSIDAD”:

1. Pagar a “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” el servicio contratado, en los términos y condiciones señalados en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
2. No obstaculizar de ninguna forma las operaciones de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” en la realización del servicio complementario contratado.
3. Guardar en todo momento el respeto a los empleados de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por sí, y coadyuvar para mantener dicho orden por parte de sus invitados o comensales, en la ejecución del evento.

Por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”:

1. A prestar el servicio complementario integral para la organización del evento solicitado, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **ANEXO**, dentro de los horarios establecidos y con las condiciones de calidad y cantidad.
2. Obtener las autorizaciones, permisos, licencias o registros requeridos o que puedan requerirse por cualquier dependencia Federal, Estatal o Municipal, que tenga o pudiera tener intervención en el desarrollo de su actividad.
3. Cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y legales que se relacionen con el giro de su actividad.
4. Contar con el personal, mobiliario y equipo necesario para la prestación de los servicios, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de cualquier obligación respecto a esto.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La Facultad de Contaduría y Administración de “LA UNIVERSIDAD” tendrá, en todo tiempo, el derecho de supervisar y vigilar la

ejecución del servicio al cual se ha comprometido "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", pudiendo realizar las observaciones que estime necesarias para su prestación óptima y oportuna.

**SÉPTIMA.- TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD.** A la firma del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" deberá de abstenerse de divulgar, por cualquier medio la información técnica, contable o administrativa derivada del presente contrato, así como cualquier otra pueda resultar en perjuicio de la operación mercantil o de la imagen corporativa de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "LA UNIVERSIDAD" no podrá ceder los derechos derivados de este contrato, salvo consentimiento de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" dado por escrito.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que preste sus servicios para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este contrato. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, asumiendo en forma integral y exclusiva cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa o de seguridad social que tratase de imputársele a "LA UNIVERSIDAD", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de los daños y perjuicios que pudiera sufrir.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.** "LA UNIVERSIDAD", a juicio y previa valoración de la Facultad de Contaduría y Administración podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente contrato, mediante notificación por escrito dirigida a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" preste los servicios materia de este contrato de manera deficiente o inadecuada a juicio de "LA UNIVERSIDAD".
- II. Cuando "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" suspendiera injustificadamente el servicio objeto de este contrato.
- III. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

Quedará a discreción de "LA UNIVERSIDAD" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.** El incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar al pago de una pena convencional equivalente al 50% de la cantidad pactada en la Cláusula Tercera de este instrumento, los cuales deberán pagarse en el domicilio aludido en la Declaración 1.5 de este instrumento dentro de los tres días

hábiles siguientes a aquel en que se dé a conocer el aviso de rescisión o concluya el plazo concedido por "LA UNIVERSIDAD" para subsanar el incumplimiento respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** "LA UNIVERSIDAD" no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

Asimismo, las partes reconocen desde este momento que no serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de los fenómenos meteorológicos, como la lluvia, granizo, nieve, tormenta de viento o arena; desastres naturales, o perturbación de la paz civil, que impidan la ejecución parcial o total del evento contratado.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO COMPLETO.** Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente instrumento, a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**DÉCIMA QUINTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico serán usados únicamente como referencia textual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula lo que se considerará para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

**LEÍDO.** Que fue el presente contrato constante de seis hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 21 de noviembre del 2019.

[SIGUE PÁGINA DE FIRMAS]

Página 5 de 6

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

POR SALON DE EVENTOS  
CANDILEJAS, S. DE R.L. DE C.V.

C. MARISOL BARROSO DOMÍNGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO  
GARZA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE  
LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y SALON DE EVENTOS CANDILEJAS, S. DE R.L. DE C.V., EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----



Ave. de la Carretera y Catedral de Chihuahua Col. Haciendita  
Chihuahua, Chih. Tels: (614)4 26 17 50 www.candilejas.com.mx

Nombre:	VICTORIA HERRERA	EVENTO	
Teléfono:	4-42-00-00 6318	Tipo:	POSADA FCA
E-Mail:	<a href="mailto:depto.compras.fca@gmail.com">depto.compras.fca@gmail.com</a>	Fecha:	11 DE DICIEMBRE 2PM-9PM
Contacto		Invitados:	550

Por este conducto y en respuesta a su solicitud, me permito presentarle la propuesta para la realización de su evento posada en el salon de seminarios

	P. UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
ENTRADA	\$30.00	550	\$16,500.00
PLATILLO FUERTE EN BASE A POLLO O PIERNA CON DOS GUARNICIONES	\$110.00	550	\$60,500.00
POSTRE	\$30.00	550	\$16,500.00
SERVICIO DE LOZA Y CUBIERTOS	\$20.00	550	\$11,000.00
SERVICIO DE HIELO Y REFRESCO	\$35.00	550	\$19,250.00
CUBRE SILLAS Y MOÑO	\$10.00	550	\$5,500.00
MANTEL Y CUBREMANTEL.	\$60.00	55	\$3,300.00
MESEROS	\$850.00	27	\$22,950.00
PERSONAL DE BARRAS	\$850.00	3	\$2,550.00
CAPITAN	\$1,500.00	2	\$3,000.00
ENCARGADO DEL EVENTO	\$1,000.00	1	\$1,000.00
TRASLADO Y MONTAJE	\$6,000.00	1	\$6,000.00
CENTROS DE MESA NOCHE BUENAS	\$130.00	55	\$7,150.00
VINO TINTO	\$100.00	48	\$4,800.00
VINO BLANCO	\$100.00	12	\$1,200.00
SAX	\$1,500.00	1	\$1,500.00
COPA PARA VINO DE CORTESIA	\$0.00	550	\$0.00
<b>SUBTOTAL</b>			\$182,700.00
<b>5% SERVICIO</b>			\$8,102.50
<b>IVA</b>			\$30,528.40
<b>TOTAL</b>			\$221,330.90

### Notas

- Se solicita un anticipo de 30% para apartar su fecha.
- No se permite entrada de alimentos de fuera
- Precios sujetos a cambio sin previo aviso. \* Precios mas iva



### **Opciones de Banquete**

#### **Entradas:**

- **Sangre de toro:** Mix de lechugas, envuelto en una rueda de pepino, con aderezo balsámico, con frutos del bosque y queso azul
- **Ensalada Candilejas:** Lechuga italiana, envuelta en pepino con fresas, mandarinas, uvas, arándanos, nueces, almendras tostadas con aderezo de mostaza antigua y miel
- **Ensalada de brócoli con uvas:** Contiene, uvas, brócoli, apio, nueces, aderezado con mayonesa, adornado con un culi de frutos del bosque y Won ton

#### **Plato Fuerte:**

- Pollo en Lascas, relleno de jamón y queso, empanizado con amaranto bañado en salsa de pimientos rojos, acompañado de puré de papa y torre de verduras
- Pollo Tandory, bañado en salsa de arándanos, acompañado de brocheta de verduras y cuadro de papa al parmesano
- Pollo a las finas hierbas, bañado en salsa de chabacano y vino marzala, acompañado de puré diamante y verduras glasé
- Pechuga a la plancha, bañado en salsa de 6 pimientas, acompañado de calabazas al gratín y arroz pilaf

#### **Postres:**

- Shot de Bavrois con frutos del bosque
- Mousse de mango
- Creppes con queso crema y nuez garapiñada, con culi de zarzamora
- Timbal de choco queso, con culis de frutos del bosque